



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjurjo
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELS.: 223-5565
263-5411
263-4160
FAX: 263-3861
CELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS,
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169
PANAMÁ
REPÚBLICA DE PANAMÁ

5526 - 2017

COPIA
ESCRITURA No. 9458 DE 27 DE julio DE 20 17

POR LA CUAL: la sociedad anónima denominada **BROCKVILLE OVERSEAS INC.** confiere Poder General, indefinido, amplio y suficiente como en derecho sea menester, a favor de la Doctora **CLEMENCIA MARIA ELENA TERAN MADERA.**





ESCRITURA PUBLICA NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO ----
----- 9458 -----

Por la cual la sociedad anónima denominada **BROCKVILLE OVERSEAS INC.** confiere Poder General, indefinido, amplio y suficiente como en derecho sea menester, a favor de la Doctora **CLEMENCIA MARIA ELENA TERAN MADERA.** -
----- Panamá, 27 de julio de 2017 -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), ante mí, Licenciado **RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro - ciento cincuenta y siete - setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente **DOLORES BATISTA SANTOS**, varón, mayor de edad, casado, comerciante, panameño y vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número cuatro - ciento dos - mil trescientos treinta y cinco (4-102-1335), a quien conozco y actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **BROCKVILLE OVERSEAS INC.** de la cual es Presidente, debidamente inscrita la organización de esta sociedad en el Registro Público de Panamá, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha uno tres siete cinco tres ocho (137538), Rollo uno cuatro uno cero siete (14107), Imagen cero cero uno uno (0011) el diecinueve (19) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y debidamente autorizado para este acto, según consta en el Acta de la reunión celebrada el día veintisiete (27) de julio del dos mil diecisiete (2017), por la Junta Directiva de la expresada sociedad, la cual se insertará más adelante en esta misma Escritura, me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar el Poder General, indefinido, amplio y suficiente como en derecho sea menester, que la expresada sociedad confiere a favor de la Doctora **CLEMENCIA MARIA ELENA TERAN MADERA**, mujer, mayor de edad, ciudadana ecuatoriana, de profesión abogada, con número de cédula de ciudadanía uno siete cero dos cuatro seis dos seis cuatro siete (1702462647), para que actuando en



nombre y representación de **BROCKVILLE OVERSEAS INC.**, pueda representar a la compañía poderdante para todos los efectos legales, incluyéndose su representación legal, jurídica y extrajudicial en el Ecuador, la facultad de contestar demandas y representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, conforme lo establece el artículo seis de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador. Entendiéndose las atribuciones de este poder de apoderado en sus términos más amplios y requeridos por la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, sin que de manera alguna se pueda oponer alguna excepción de falta de atribuciones o cláusulas. -----

El presente poder tendrá una duración indefinida hasta que sea revocado desde la fecha de su otorgamiento notarial y se constituirá en documento suficiente para los efectos que ha sido otorgado. -----

La Apoderada General queda investida de las correspondientes facultades para conceder una Procuración Judicial a favor de un abogado, de ser el caso, para defender los intereses de la compañía de conformidad con las disposiciones legales aplicables a los Procuradores Judiciales según el Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador. -----

--- El Notario hace constar que se agrega a esta Escritura el siguiente documento: -

--- ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE BROCKVILLE OVERSEAS INC. -----

--- La Junta Directiva de **BROCKVILLE OVERSEAS INC.** sociedad anónima de la República de Panamá, celebró una reunión extraordinaria en las oficinas de la sociedad en la Calle Elvira Méndez No.10, Ultimo piso, Panamá, República de Panamá, el 27 de julio de 2017, a las 10:30 a.m. -----

- - - Estuvieron presentes todos los Directores, a saber: Dolores Batista Santos, Maribel Berrio de López (antes Maribel Berrio) y Katia Karina Kivers, quienes renunciaron al aviso previo. - - - El Presidente de la sociedad,



PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Dolores Batista Santos, presidió la sesión y la Secretaria de la sociedad, Katia Karina Kivers, actuó como tal y declaró que había quórum. -----

--- El Presidente declaró abierta la sesión e indicó que la misma se estaba celebrando con el propósito de otorgar un Poder General, indefinido, amplio y suficiente como en derecho sea menester, a favor de la Doctora **CLEMENCIA MARIA ELENA TERAN MADERA**. --- Después de una amplia discusión sobre el particular, a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por unanimidad, -----

SE RESOLVIÓ: Autorizar al Presidente de la sociedad, Dolores Batista Santos, para que concurra ante el Notario Público y otorgue un Poder General, indefinido, amplio y suficiente como en derecho sea menester, a favor de la Doctora **CLEMENCIA MARIA ELENA TERAN MADERA**, mujer, mayor de edad, ciudadana ecuatoriana, de profesión abogada, con número de cédula de ciudadanía uno siete cero dos cuatro seis dos seis cuatro siete (1702462647), para que actuando en nombre y representación de **BROCKVILLE OVERSEAS INC.**, pueda representar a la compañía poderdante para todos los efectos legales, incluyéndose su representación legal, jurídica y extrajudicial en el Ecuador, la facultad de contestar demandas y representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, conforme lo establece el artículo seis de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador. Entendiéndose las atribuciones de este poder de apoderado en sus términos más amplios y requeridos por la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, sin que de manera alguna se pueda oponer alguna excepción de falta de atribuciones o cláusulas. -----

SE RESOLVIÓ ADEMÁS: El presente poder tendrá una duración indefinida hasta que sea revocado desde la fecha de su otorgamiento notarial y se constituirá en documento suficiente para los efectos que ha sido otorgado. -----

La Apoderada General queda investida de las correspondientes facultades



60



para conceder una Procuración Judicial a favor de un abogado, de ser el caso, para defender los intereses de la compañía de conformidad con las disposiciones legales aplicables a los Procuradores Judiciales según el Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador. -----

- - - Después de aprobadas las anteriores resoluciones, no habiendo otros asuntos que tratar, se clausura la reunión a las 11:00 a.m. -----

EL PRESIDENTE: (fdo.) Dolores Batista Santos -----

LA SECRETARIA: (fdo.) Katia Karina Kivers -----

REFRENDADO - (fdo.) - Lic. **MARCELA ROJAS** - Abogada en Ejercicio -----

Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, señores **Clifford Bernard**, con cédula de identidad personal número uno – diecinueve – mil trescientos diecisiete (1-19-1317) y **Tomás Villarreal**, con cédula de identidad personal número cuatro - noventa y nueve - mil ochocientos diez (4-99-1810), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe. ----- Esta Escritura lleva el número

NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO ----- 9458 -----

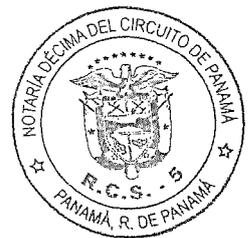
(Fdo.) **DOLORES BATISTA SANTOS**. -- **Clifford Bernard**. -- **Tomás Villarreal**. --

Lic. **RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Décimo. -----

- - - Concuerta con sus originales esta primera copia que expido, sello y firmo en Panamá, República de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017). -----

ESTA ESCRITURA TIENE UN TÓTAL DE CUATRO (4) PAGINAS

LIC. ZULEIKA INÉS CARRERA YEE
Notario Público Décimo
Primera Suplente



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

APOSTILLA

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

- 1 País: PANAMÁ
- 2 presente documento Público
- 3 Ha sido firmado por Glenda Zapata Silva
- 4 quién actúa en calidad de: Notaria
- 5 y está revestido del sello/timbre de: Notaria



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

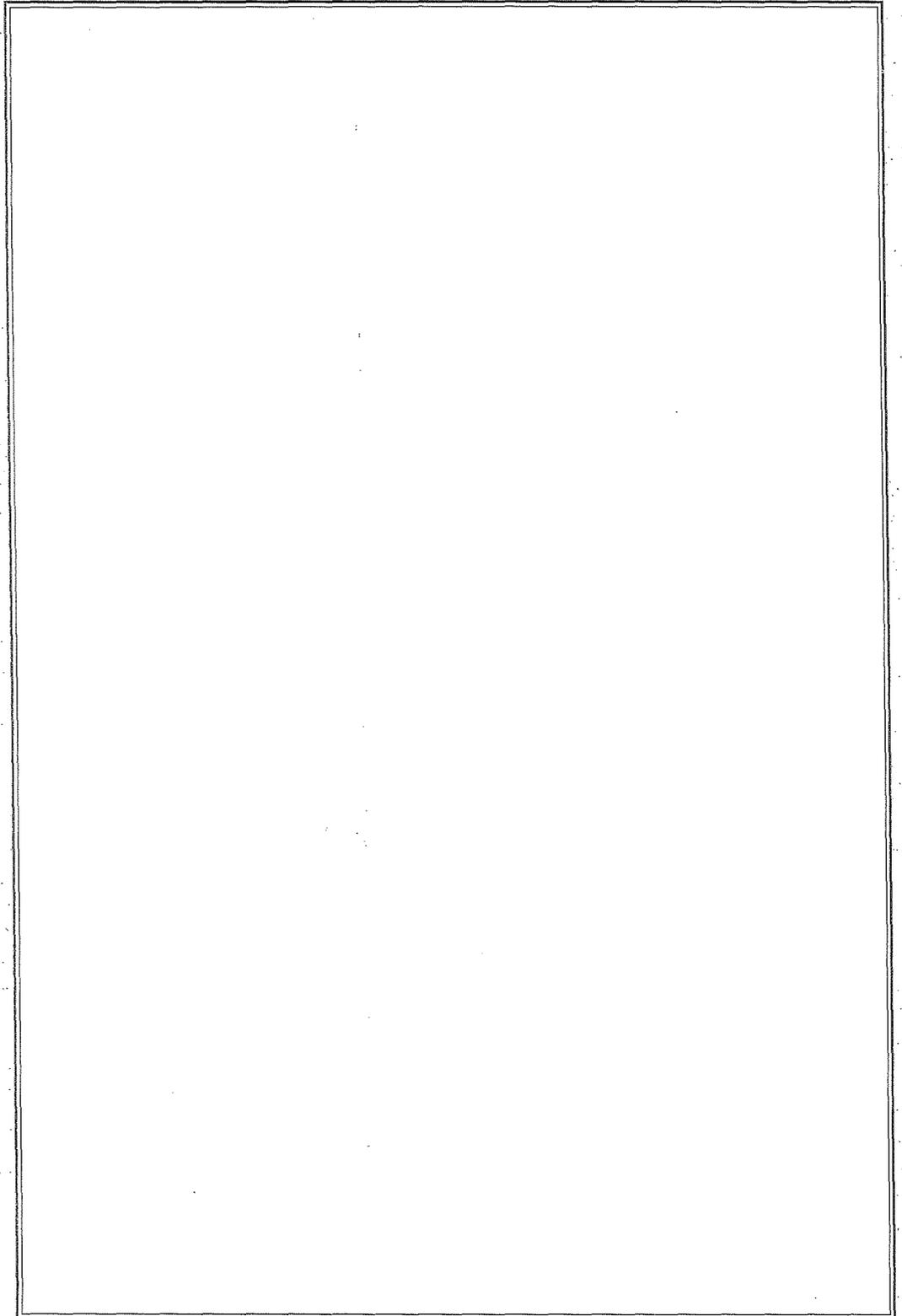
CERTIFICADO

- 6 EN PANAMÁ
- 7 el 07 AGO 2017
- 8 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- 9 Bajo el número: 2017-28593
- 10 Sello, timbre: 10 Firma: Glenda Zapata Silva



RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que
 Obra(n) en 4 foja(s) útil(es), es (son) igual(es) a la (s)
 Copia(s) certificada(s), exhibida(s) por el(ta) peticionario(a).
 Quito, 14 SEP 2017

Glenda Zapata Silva
 Dra. Glenda Zapata Silva
 Notaria 18 NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO
 Quito, D.M.





Factura: 001-002-000037823



20171701018C02383

COPIA DE COMPULSA N° 20171701018C02383

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsas del documento 2 EJEMPLARESCERTIFICADO DE PERSONA JURIDICA 1 CONTENIDO SE ARCHIVA que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:58).

COPIA DE COMPULSA N° 20171701018C02383

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsas del documento 2 EJEMPLARES CERTIFICACION LOTUS OVERSEAS 1 CONTENIDO SE ARCHIVA que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:58).

COPIA DE COMPULSA N° 20171701018C02383

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsas del documento 2 EJEMPLARES CONSTITUCION LOTUS OVERSEAS CORP 1 CONTENIDO SE ARCHIVA que me fue exhibido en 12 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 12 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:58).

COPIA DE COMPULSA N° 20171701018C02383

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsas del documento 2 EJEMPLARES CERTIFICADO 245077 1 CONTENIDO SE ARCHIVA que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:58).

COPIA DE COMPULSA N° 20171701018C02383

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsas del documento 2 EJEMPLARES CERTIFICADO 697691 1 CONTENIDO SE ARCHIVA que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:58).

COPIA DE COMPULSA N° 20171701018C02383

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsas del documento 2 EJEMPLARES PODER GENERAL LOTUS OVERSEAS CORP 1 CONTENIDO SE ARCHIVA que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:58).

COPIA DE COMPULSA N° 20171701018C02383

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsas del documento 2 EJEMPLARES CERTIFICADO 386071 1 CONTENIDO SE ARCHIVA que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:58).

COPIA DE COMPULSA N° 20171701018C02383

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsas del documento 2 EJEMPLARES CERTIFICACION BROCKVILLE OVERSEAS 1 CONTENIDO SE ARCHIVA que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:58).

COPIA DE COMPULSA N° 20171701018C02383

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsas del documento 2 EJEMPLARES PODER GENERAL BROCKVILLE OVERSEAS 1 CONTENIDO SE ARCHIVA que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:58).

COPIA DE COMPULSA N° 20171701018C02383

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsas del documento 2 EJEMPLARES CERTIFICADO 312662 1 CONTENIDO SE ARCHIVA que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:58).

COPIA DE COMPULSA N° 20171701018C02383

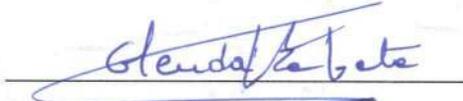
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsas del documento 2 EJEMPLARES CERTIFICADO 333924 1 CONTENIDO SE ARCHIVA que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:58).

COPIA DE COMPULSA N° 20171701018C02383

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsas del documento 2 EJEMPLARES CONSTITUCION BROCKVILLE OVERSEAS INC 1 CONTENIDO SE ARCHIVA que me fue exhibido en 18 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 18 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:58).


NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO